

**LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°010-2024-SGOPR-GDU/MDSM**  
**RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°068-2024 – SGOPR – GDU – MDSM**

EXPEDIENTE N°	27545-2023
FECHA DE EMISIÓN	22 01 2024
FECHA DE VENCIMIENTO	22 01 2027

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	LEON FRIAS CESAR GUSTAVO – MEZA PUENTE DE LEON OLGA AURELIA
DNI/RUC	07728962 – 07728963
PROYECTO	DEMOLICIÓN TOTAL
DIRECCION	AV. TACNA N°650, SAN MIGUEL – LIMA.

DATOS DEL PREDIO				
LICENCIA	DEMOLICIÓN TOTAL	USO	VIVIENDA UNIFAMILIAR	
ZONIFICACION	RDM	MODALIDAD DE APROBACION	A	
AV/JR./CALLE/PASAJE	TACNA	N°.	650	INT.
URBANIZACION	---	MZ.	---	LT.



DATOS DE LA OBRA																					
DEPARTAMENTO	LIMA	PROVINCIA	SAN MIGUEL	DISTRITO	SAN MIGUEL																
AREA TERRENO	682.00 m2																				
<table border="1" style="width:100%; text-align:center;"> <thead> <tr> <th>PISOS</th> <th>EXISTENTE</th> <th>DEMOLICION</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1° PISO</td> <td>282.00 M2</td> <td>- 282.00 M2</td> <td>0.00 M2</td> </tr> <tr> <td>2° PISO</td> <td>123.00 M2</td> <td>- 123.00 M2</td> <td>0.00 M2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>405.00 M2</td> <td>-405.00 M2</td> <td>0.00 M2</td> </tr> </tbody> </table>						PISOS	EXISTENTE	DEMOLICION	TOTAL	1° PISO	282.00 M2	- 282.00 M2	0.00 M2	2° PISO	123.00 M2	- 123.00 M2	0.00 M2	TOTAL	405.00 M2	-405.00 M2	0.00 M2
PISOS	EXISTENTE	DEMOLICION	TOTAL																		
1° PISO	282.00 M2	- 282.00 M2	0.00 M2																		
2° PISO	123.00 M2	- 123.00 M2	0.00 M2																		
TOTAL	405.00 M2	-405.00 M2	0.00 M2																		

DATOS DE LA OBRA					
NUMERO DE PISOS	1° + 2° PISO				
N.º RECIBO	110542-2023	FECHA	30/11/2023	DERECHO DE LICENCIA	S/.72.30
AREA TOTAL DE LA OBRA	0.00 M2	OBRA NUEVA	-	AMPLIACION	-
		REMODELACION	-	DEMOLICION TOTAL	0.00 M2

DATOS COMPLEMENTARIOS					
VIVIENDAS	---		TECHO	---	
ESTACIONAMIENTOS	---		AZOTEA	---	
DEPOSITO	---		OTROS	---	

**OBSERVACIONES:**

- Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.
- Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.
- De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.
- Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado. Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 218-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.
- **CERCO DE OBRA:** De acuerdo al RNE. G050 Art. 14 Se debe cumplir con lo estipulado para toda la obra de edificación debe contar con cerco perimétrico que limite y aislé el área de trabajo de su entorno. Y que de acuerdo al ART 40-41 de la ordenanza 194/MDSM Publicado noviembre 2007 se deberá cumplir lo estipulado.

**IMPORTANTE: DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:**

- LA ORDENANZA N°327/MDSM, PUBLICADO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TARRAJEO A TERCEROS Y PINTADO.
  - LA ORDENANZA N°382/MDSM, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL 2019, PROTECCIÓN FRENTE A LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO.
- PARA EL INICIO DE OBRA OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR ANEXO "H", CRONOGRAMA DE OBRA FIRMADO POR EL SUPERVISOR AGREMIADO, PÓLIZA CAR VIGENTE CON 03 DÍAS ÚTILES ANTES DEL INICIO DE OBRA, DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO VIGENTE, EN EL D.S. 002-2017-VIV, SERÁ SUJETO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

**RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N. °068- 2024 - SGOPR-GDU/MDSM**

San Miguel, 22 de enero del 2024

**VISTO:**

El expediente N°27545-2023, presentado por **LEON FRIAS CESAR GUSTAVO – MEZA PUENTE DE LEON OLGA AURELIA** con DNI N.° 07728962 - 07728963 con domicilio fiscal **AV. TACNA N°650, SAN MIGUEL - LIMA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Expediente Administrativo N°27545-2023, donde solicita, en fecha **30/11/2023**, Licencia de **DEMOLICIÓN TOTAL**, para el predio ubicado en **AV. TACNA N°650, SAN MIGUEL – LIMA**.

Que, habiéndose efectuado la calificación al expediente en mención, este se encuentra considerado dentro de la Modalidad "A" Licencia de **DEMOLICIÓN TOTAL** de acuerdo a lo determinado en el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA de fecha 23-07-2016 reglamento de la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones";

El proyecto fue evaluado por verificación administrativa, como **CONFORME** según informe de Acta de calificación N°773-2023.

Que, el Art. 12, Plan de manejo de residuos sólidos del Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento para la gestión de manejo de los residuos sólidos de las actividades de la construcción y demolición dice que en concordancia con la Ley General de Residuos Sólidos, "Los generadores de residuos cuyos proyecto están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, formularan un plan de manejo de residuos sólidos que incluirán los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para lograr una adecuada gestión de los residuos, tal como se indica en el anexo 5, indicando las características y sistema de monitoreo de los residuos que se generaran en mayor volumen.

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, respecto a los trámites a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, es a través de la correspondiente Sub Gerencia de Obras Privadas, que se inician los trámites inherentes a la obtención de Licencia de **DEMOLICIÓN TOTAL** en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel;

Estando a lo que se expone, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y por los artículos 14° y 15° de la Ordenanza N° 91-2006-MDSM y en concordancia con la Ley N° 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones" y su reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el trámite presentado por el administrado **LEON FRIAS CESAR GUSTAVO – MEZA PUENTE DE LEON OLGA AURELIA**, mediante Expediente N°27545 -2023, de **LICENCIA DE DEMOLICIÓN TOTAL**, en la Modalidad "A", para el predio ubicado en **AV. TACNA N°650, SAN MIGUEL – LIMA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EMITIR** la Licencia de **DEMOLICIÓN TOTAL**, solicitada, la cual registrara las siguientes características:

**DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE	LEON FRIAS CESAR GUSTAVO – MEZA PUENTE DE LEON OLGA AURELIA
RUC/ <u>DNI</u>	07728962 - 07728963
DOMICILIO FISCAL	AV. TACNA N°650, SAN MIGUEL – LIMA.

**DATOS DEL PREDIO**

LICENCIA	LICENCIA DE DEMOLICION TOTAL
USO	1°+2° PISO
ZONIFICACIÓN	RDM
MODALIDAD DE APROBACIÓN	"A"
UBICACIÓN DE LA OBRA	AV. TACNA N°650, SAN MIGUEL – LIMA.

**DATOS DE LA OBRA**

VALOR TOTAL DE LA OBRA	S/.322,683.75
DERECHO DE LICENCIA	S/.72.30
RECIBO N°	110542-2023
FECHA	30/11/2023.





RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 001-2013

**POR OBRAS DE EDIFICACIÓN:**  
**ÁREA TERRENO: 682.00 M2**

PISOS	EXISTENTE	DEMOLICION	TOTAL
1° PISO	282.00 M2	- 282.00 M2	0.00 M2
2° PISO	123.00 M2	- 123.00 M2	0.00 M2
TOTAL	405.00 M2	-405.00 M2	0.00 M2



**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar al Administrado que deberá presentar el cronograma de visitas, POLIZAR CAR (de ser necesario) y de requerir interferencias de vías consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicarla a la Superintendencia de Transportes y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECISAR el horario de trabajo de Construcción es de acuerdo a la Ordenanza N° 119-2006-MDSM de:

Lunes a viernes : de 7:30 a.m. hasta 17:00 p.m.  
Sábados : de 7:30 a.m. hasta 13:00 p.m.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DEBERA formular un plan de manejo de residuos sólidos que incluya los procedimientos técnicos y administrativos.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, al área de Control Urbano para la Realización de sus funciones correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Ing. JORGE OMAR HUMBERTO ANGULO VARGAS  
SUBGERENTE

**DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE : LEON OLGA AURELIA  
RUC/DNI : 07128802 - 07128802  
DOMICILIO FISCAL : AV. TACNA N° 880, SAN MIGUEL - LIMA

**DATOS DEL SERVIDO**

LICENCIA : LICENCIA DE DEMOLICION TOTAL  
USO : 1° y 2° PISO  
CONSTRUCCION : RDM  
MODALIDAD DE EJECUCION : A1  
UBICACION DE LA OBRA : AV. TACNA N° 880, SAN MIGUEL - LIMA

**DATOS DE LA OBRA**

VALOR TOTAL DE LA OBRA : S/ 233,883.78  
DIRECCION DE LICENCIA : S/ 17.30  
PROBONO : 110842-5022  
FECHA : 30/11/2013